

N° : 206-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de octubre del 2019

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 100-2019-GRM-PERPG/ECRPITDNPLIIE/RO-LRG, Informe N° 1097-2019-GEINFRA/PERPG/GRM, Informe N° 229-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ y Memorandum N° 664-2019-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto especial regional pasto grande, es un organismo creado por D.S N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al gobierno regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por ordenanza regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la R.E.R. N°018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad ejecutora 002 proyecto especial regional pasto grande y mediante el art 83-a del ROF del gobierno regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del gobierno regional de Moquegua;

Que la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, Directiva para la administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ señala, "La Caja chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para tender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por resolución de Gerencia General, sobre la base de presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto"

Que, el objetivo de la citada directiva, es regular la administración de la caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande- PERPG, las pautas para la solicitud, recepción manejo (uso racional y eficiente), rendición, reposición y mecanismo de control de los recursos

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala, "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento.

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2019-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 15 de enero de 2019, se autoriza la apertura de fondo de caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande correspondiente al ejercicio 2019 por el monto total de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), el cual tendrá como Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, disponiendo la continuidad como responsable del manejo y administración de dicho fondo, al Apoyo Administrativo Justo Martín Alosilla Salas.

Que Mediante Informe N° 100-2019-GRM-PERPG/ECRPITDNPLIIE/RO-LRG, de fecha 16 de octubre del 2019, la Ing. Residente de Obra, solicita la Asignación de Caja Chica, para el cuarto trimestre del presente año 2019, por un monto de 12,000.00, los mismos serán utilizados en las necesidades no previstas para la ejecución de la obra, por otro lado se pone en claro que serán rendidos hasta el 10 de diciembre como fecha límite por parte de esta residencia., los cuales se especifica y se adjunta a la presente los datos correspondientes del Expediente técnico aprobado con resolución N° 088-2018-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 22 de junio del 2018, con código de SNIP 2860, siendo el monto total de S/. 4'688,892.49 soles, dejando constancia que la anterior asignación de caja chica fue anulada con resolución N° 190-2019-GG-PERPG/GR-MOQ de fecha 15 de octubre del 2019.

Que, Informe N° 1097-2019-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 17 de octubre del 2019, el Gerente de Infraestructura, señala que en atención al Informe N° 100-2019-GRM-PERPG/ECRPITDNPLIIE/RO-LRG, de la Ing. Lia Rodríguez Gallegos Recedente de Obra, mediante el cual solicita Asignación de Caja Chica correspondiente al ejercicio 2019, por un monto de S/. 12,000.00, para gastos no previstos para la ejecución de la obra "Equipamiento de las Cámaras Reductoras de Presión e Instalación de Tuberías de Distribución a nivel de Parcela - Proyecto Lomas

N° : 206-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de octubre del 2019

de Ilo I Etapa" habiéndose revisado todos los documentos adjuntos, GEINFRA autoriza y otorga dando conformidad a los contenidos del informe de pedido de caja chica, en todos sus extremos.

Que, mediante Informe N° 005-2019-AMA.OPP/PERPG/GR.MOQ, de fecha 24 de julio del 2019, el especialista en Presupuesto señala que mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2019-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 15 de enero del 2019, se autoriza apertura de fondo fijo para caja chica, del PERPG, para el ejercicio del año fiscal 2019, en tal sentido se ha verificado los saldos presupuestales de la meta presupuestal N° 044 Saneamiento Físico Legal, del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, el mismo que cuenta con certificación presupuestal N° 82 de fecha 1 de julio por motivo de disponibilidad presupuestal.

Que, Informe N° 229-2019-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 21 de octubre del 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que se procedió a verificar los saldos presupuestales de la secuencia funcional (Meta) 0039 Equipamiento de las Cámaras Reductoras de Presión e Instalación de Tuberías de Distribución a Nivel de Cabecera de Parcela – Proyecto Lomas de Ilo I Etapa del Distrito de Ilo, Ilo, Moquegua, determinándose que cuenta con la nota de certificación de crédito presupuestario N° 000066, de fecha 08 de mayo del 2019; otorgando la Disponibilidad Presupuestal para el gasto requerido.

Que, mediante Memorandum N° 664-2019-GG-PERPG/GR.MOQ de fecha 21 de octubre del 2019, el Gerente General solicita Proyección de resolución para apertura de fondos por caja chica, para la obra "EQUIPAMIENTO DE LAS CÁMARAS REDUCTORAS DE PRESIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE PARCELA – PROYECTO DE LOMAS DE ILO I ETAPA DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE PARCELA – PROYECTO DE LOMAS DE ILO I ETAPA" con cargo a la Meta Presupuestal 0039, por el monto de S/. 12,000.00 soles.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010 y el literal I) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 001-2018-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 06 de agosto del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la asignación del Fondo para Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, para la obra "EQUIPAMIENTO DE LAS CÁMARAS REDUCTORAS DE PRESIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE PARCELA – PROYECTO DE LOMAS DE ILO I ETAPA DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE PARCELA – PROYECTO DE LOMAS DE ILO I ETAPA", conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
OBRA	EQUIPAMIENTO DE LAS CÁMARAS REDUCTORAS DE PRESIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE PARCELA – PROYECTO DE LOMAS DE ILO I ETAPA
SECUENCIAL FUNCIONAL	0039 "EQUIPAMIENTO DE LAS CÁMARAS REDUCTORES DE PRESIÓN E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN A NIVEL DE PARCELA – PROYECTO LOMAS DE ILO I ETAPA"
CERTIFICACIÓN CRÉDITO PRESUPUESTARIO	0000066
ESPECIFICACIÓN DETALLADA	2.6.2.344 – COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES
	2.6.2.345 – COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS

N° : 206-2019-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de octubre del 2019

PERIODO	03 MESES
MONTO TOTAL	S/. 12,000.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la continuidad como responsable del manejo y administración de Fondo de Caja Chica del PERPG ejercicio 2019, al siguiente personal.

RESPONSABLE	DNI
TITULAR – JUSTO MARTIN ALOSILLA SALAS	00454593

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuentas documentada de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

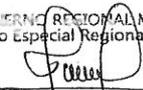
ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO QUINTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la oficina de administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, responsable del manejo y Administración del Fondo de Caja Chica del PERPG e interesado, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande


 ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
 GERENTE GENERAL

